

PERIODICO

OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO



PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS

PERMISO No. IM10-0008

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

S O L I C I T U D . -

QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL C. FRANCISCO CALDERON PAYAN DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO., PARA QUE SE LE AUTORICE UN PERMISO DE RUTA DE TRANSPORTE RURAL DE PASAJEROS.

PAG. 2

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL SEPTIMO DISTRITO, PROMOVIDO POR LA COMUNIDAD "BAGRES Y ANEXOS", DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO, EN CONTRA DE JOSE MANUEL FAUSTO GONZALEZ Y SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LIMITES Y NULIDAD CONTRA ACTOS DE AUTORIDADES AGRARIAS.

PAG. 3

A V I S O D E T R A N S F O R M A C I O N Y
B A L A N C E G E N E R A L . -

DE LA SOCIEDAD PODER CREATIVO, S.A. A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001.

PAG. 4

A C U E R D O A D M I N I S T R A T I V O . -

POR EL CUAL SE CONCEDE A LA SRA. MARIA TERESA OLIVAS ARELLANO, UNA PENSION POR LA CANTIDAD DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), A PARTIR DEL DIA 10. DE MAYO DEL 2002.

PAG. 6

C O N V O C A T O R I A . -

DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 39056001-001-02, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE EVALUACION EXTERNA PARA LOS PROGRAMAS DE FOMENTO AGRICOLA, FOMENTO GANADERO, SANIDAD AGROPECUARIA, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y DESARROLLO RURAL DE ALIANZA PARA EL CAMPO EN SU EJERCICIO 2001.

PAG. 8

F A L L O . -

DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 39064002-003-02, EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION.

PAG. 10

E S T A D O F I N A N C I E R O . -

DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO-FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

PAG. 11

I S C Y T A C

E X A M E N . -

PROFESIONAL DE ARQUITECTO DE LA C. ERÉNDIRA FLORES GONZALEZ.

PAG. 12

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. FRANCISCO CALDERON PAYAN DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO., PRESENTÓ SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

“... POR MEDIO DEL PRESENTE TENGO A BIEN SOLICITARLE LA AUTORIZACION PARA UN PERMISO RUTA DE TRANSPORTE RURAL DE PASAJEROS, EL CUAL HARIA EL SIGUIENTE RECORRIDO PARTIRIA DE TEPEHUANES PASANDO POR BUENOS AIRES, CIENEGA DE FRAILES, POTRILLOS, EL COLUMPIO, EL GUACAL, CERROS PELONES, LA LAGUNITA, CIENEGA PRIETA, EL TARAHUMAR, LA ATASCOSA, EL GATO DE ARRIBA, LA ZORRA Y COMO FINAL DE RECORRIDO DE CIENEGA DE CABALLOS DE ESTE MISMO MUNICIPIO, EN ESTE RECORRIDO EXISTE UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 125 KMS., DE LOS CUALES 25 KMS. SE ENCUENTRAN PAVIMENTADOS Y LOS 100 KMS. RESTANTES SON DE TERRACERIA INICIANDO A PARTIR DE LAS 7:00 HORAS A.M., PASANDO POR LOS POBLADOS EN MENCION, HACIENDO ESTE RECORRIDO DOS VECES POR SEMANA ASIMISMO HAGO DE SU CONOCIMIENMTO QUE LA UNIDAD DE TRANSPORTE SERIA EN UN CAMION, BENEFICIANDONOS FAMILIAS DE ESTAS COMUNIDADES....”

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONMFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE TRANSPORTES CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 2 DE ABRIL DEL 2002.



EXP. NUM. 272/2001
COMUNIDAD "BAGRES Y ANEXOS", TEPEHUANES,
DURANGO

VS.

JOSE MANUEL FAUSTO GONZALEZ Y SECRETARIA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LIMITES Y NULIDAD CONTRA ACTOS DE
AUTORIDADES AGRARIAS

Durango, Dgo., a 16 de abril del 2002

**CC. CARLOS RIVERA SCHACHT, FRANCISCO LOMELIN CASTAÑEDA, RAFAEL
GONZALEZ ARREGUI, MIGUEL GONZALEZ ARREGUI, ALFONSO CUEVAS CALVILLO
Y CARLOS CUEVAS CALVILLO**

EDICTO

Me permito comunicar a Ustedes, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en audiencia de fecha veinte de marzo del año en curso, que dice:

"[...] EL TRIBUNAL ACUERDA: Que con fundamento en lo previsto por el artículo 173 de la Ley Agraria, y en razón, y que con motivo de que los edictos publicados en el Periódico Siglo de Durango, la última publicación se realizó el cuatro de marzo y que a la fecha sólo han transcurrido doce días, y que conforme al artículo 173 de la Ley Agraria, las notificaciones practicadas en esta forma, surtirán sus efectos una vez transcurridos quince días, y que por otra parte, para la celebración de la audiencia, esta debe señalarse dentro de un plazo no menor a cinco días ni mayor de diez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley invocada, plazos que aun no se han agotado, existe imposibilidad jurídica para llevar a cabo la audiencia programada para el día de hoy, toda vez que debe observarse el debido procedimiento legal, estableciendo en los numerales antes invocados; lo anterior con independencia de que no se haya exhibido la segunda publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango; por lo que emplácese por edictos a los señores **CC. CARLOS RIVERA SCHACHT, FRANCISCO LOMELIN CASTAÑEDA, RAFAEL GONZALEZ ARREGUI, MIGUEL GONZALEZ ARREGUI, ALFONSO CUEVAS CALVILLO Y CARLOS CUEVAS CALVILLO**, que se publiquen por dos veces dentro del plazo de diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el Periódico El Siglo de Durango, en la Presidencia Municipal de Tepehuanes, Durango y en los estrados de este Unitario Federal, que contenga una breve síntesis de las prestaciones reclamadas por la comunidad "BAGRES Y ANEXOS", Municipio Tepehuanes, Estado de Durango, requiriéndoles para que a más tardar el día de la audiencia de Ley, que tendrá verificativo **EL PROXIMO DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS A LAS DIEZ HORAS**, deberán dar contestación a la demanda, ofrecer todas las pruebas que estimen pertinentes para su defensa y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, quedando apercibidos que de no dar contestación a la demanda, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y de no señalar domicilio en esta Ciudad, las demás notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por los estrados de este Tribunal; además deberán venir asistidos por abogado o asesor jurídico, haciéndoles de su conocimiento que la Delegación de la Procuraduría Agraria, con domicilio en Calle Constitución Número 601 Norte, de esta ciudad; brinda asesoría a ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, aveindados y jornaleros agrícolas; [...]".

Lo que transcribo en vía de emplazamiento, señalándose como síntesis de la demanda: Que la comunidad "BAGRES Y ANEXOS", Municipio Tepehuanes, Durango, promueven la controversia por límites con el predio "EL CAPULIN"; el respeto irrestricto a la posesión, uso y aprovechamiento de los terrenos controvertidos; daños y perjuicios por la explotación, derribo y extracción forestal y la nulidad, suspensión y cancelación de los permisos de aprovechamiento forestal otorgados a JOSE MANUEL FAUSTO GONZALEZ; por tal razón deben comparecer a hacer valer sus derechos, a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

ATENTAMENTE

**LIC. JUAN CARLOS FLORES LOPEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS HABILITADO**

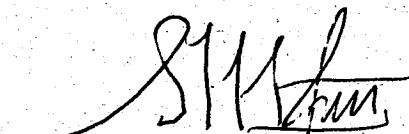
PODER CREATIVO. S. A.**AGENCIA DE PUBLICIDAD****PRENSA - RADIO - TELEVISION**

FANNY ANITUA 1464 COL. LOS ANGELES
TELS. 2-97-02, 2-43-22 y 2-22-69
DURANGO, DGO.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE ENERO DE 2002, POR PODER CREATIVO, S. A., SE HACE CONSTAR QUE EN DICHA ASAMBLEA SE ACORDÓ, ENTRE OTROS PUNTOS, LO SIGUIENTE:

1. La transformación de la sociedad á Sociedad Anónima de Capital Variable.
2. La transformación de la sociedad surtirá efectos el día último del mes en que se efectúe la inscripción de los acuerdos de transformación en el Registro Público de Comercio correspondiente a su domicilio social. Para lo anterior, la sociedad ha obtenido el consentimiento de la mayoría de sus acreedores y respecto de aquellos adeudos para los que no se haya obtenido consentimiento, estos se considerarán líquidos y exigibles, encontrándose el importe de tales créditos a disposición del acreedor de que se trate, en las oficinas de esta sociedad.
3. Cancélense los libros corporativos de la sociedad y en su lugar se ordena abrir los libros de Registro de Acciones, de Actas de Asambleas, de Sesiones de Consejo de Administración, en su caso, y de Variaciones de Capital; anotándose en ellos los asientos correspondientes.
4. Efectúense todos los avisos que sean necesarios, a las autoridades u organismos correspondientes, con motivo de la transformación, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social y cualesquiera otras autoridades a que haya lugar.



SALVADOR MENDIVIL AYÓN
DELEGADO ESPECIAL

DURANGO, DURANGO, A 20 DE ENERO DE 2002

PODER CREATIVO. S. A.

AGENCIA DE PUBLICIDAD

PRENSA · RADIO · TELEVISION

FANNY ANITUA 1464 COL. LOS ANGELES
 TELS. 2-97-02, 2-43-22 y 2-22-69
 DURANGO, DGO.

PODER CREATIVO, S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

ACTIVO

DISPONIBLE

201,045

PASIVO

CORTO PLAZO

1,200,420

CTAS. POR COBRAR

2,425,425

TOTAL PASIVO

1,200,420

ACTIVO FIJO

748,908

CAPITAL SOCIAL

840,080

CARGOS DIFERIDOS

321,770

RESULTADOS ACUMULADOS

1,274,661

TOTAL ACTIVO

3,697,148

EXCESO O (INSUFICIENCIA) EN LA
ACTUALIZACION DEL CAPITAL

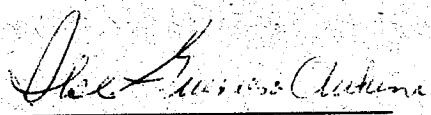
381,987

TOTAL CAPITAL

2,496,728

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

3,697,148



C.P. ILSE GUERRERO ANTUNA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 fracción XXXI de la Constitución Política local, y los artículos 1 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permite emitir el presente **ACUERDO ADMINISTRATIVO**, mediante el cual se le concede **PENSION VITALICIA** a la C. MARÍA TERESA OLIVAS ARELLANO, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que la señora María Teresa Olivas Arellano, viuda del SR. SANTIAGO HUIZAR HERNÁNDEZ, quien se desempeñaba como Reportero en la Dirección de Comunicación Social, sito en Palacio de Gobierno planta alta en Durango, Dgo., y estando en servicio activo, falleció el miércoles 27 de marzo del 2002; manifiesta que debido al deceso de su esposo, su familia se encuentra en una situación económica muy crítica, ya que ella no cuenta con lo suficiente para satisfacer las más elementales necesidades tanto de ella como de sus dos hijos. Es por ello que acude ante el titular del Ejecutivo del Estado solicitando apoyo a fin de que se le otorgue una pensión.

SEGUNDO: Que los datos proporcionados por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, se desprende que el Sr. Santiago Huizar Hernández, con registro federal de causantes HUHS-390725, prestó sus servicios al Gobierno del Estado a partir del día 1º. de enero de 1999 hasta el día de su acaecimiento.

TERCERO: Que al ocurrir el lamentable suceso, el Sr. Santiago Huizar Hernández se desempeñaba como Reportero, en la Dirección de Comunicación Social del Estado, distinguiéndose por su capacidad, sentido de responsabilidad y sobre todo su honestidad, cualidades que fueron siempre reconocidas, además de haber sido una persona que contó siempre con la estimación de sus compañeros de trabajo y demás gente que lo conoció.

CUARTO: Que el propósito del Ejecutivo del Estado a mi cargo, es otorgar un apoyo a la esposa e hijos del difunto Santiago Huizar Hernández, considerando las circunstancias del deceso y del apoyo que requiere su familia, que es de escasos recursos económico.

Con fundamento en las consideraciones anteriores y en las disposiciones constitucionales y legales enunciadas en principio, el Ejecutivo del Estado a mi cargo, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO:

UNICO: Se concede a la señora María Teresa Olivas Arellano, una pensión por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a partir del dia 1º. de mayo del 2002.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los doce días del mes de abril del año dos mil dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE
DURANGO**

**Dirección Administrativa
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de servicios de evaluación externa para los programas de fomento agrícola, fomento ganadero, sanidad agropecuaria, transferencia de tecnología y desarrollo rural de Alianza para el Campo en su ejercicio 2001 de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria: 001

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39056001-001-02	\$1,600 Costo en compraNET: \$1,500	23/04/2002	24/04/2002 10:00 horas	30/04/2002 10:00 horas	02/05/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Evaluación externa de los programas de mecanización, cultivos estratégicos y apícola	1	Evaluación
2	0000000000	Evaluación externa de los programas de ferti-irrigación, sanidad vegetal, transferencia de tecnología y desarrollo de proyectos agropecuarios integrales	1	Evaluación
3	0000000000	Evaluación externa de los programas de recuperación de tierras de pastoreo, mejoramiento genético, fomento lechero y salud animal	1	Evaluación
4	0000000000	Evaluación externa de los programas de apoyo al desarrollo rural, extensionismo y servicios profesionales, mujeres en desarrollo rural y desarrollo productivo sostenible en zonas rurales marginadas	1	Evaluación

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.durango.compranet.gob.mx>, o bien en: Ureña y Arista No. S/N, Colonia Barrio de Tierra Blanca, C.P. 34139 Durango, Durango, con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:00 hrs.
- * La procedencia de los recursos es: Local.
- * La forma de pago es: En convocante: Cheque certificado o de caja a nombre del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Durango.. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de abril de 2002 a las 10:00 horas en: En la sala de juntas de la propia S.A.G.D.R., ubicado en: Calle Ureña y Arista Número S/N, Colonia Barrio de Tierra Blanca, C.P. 34139, Durango, Durango.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 30 de abril de 2002 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 30 de abril de 2002 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 2 de mayo de 2002 a las 10:00 horas en Ureña y Arista No. S/N, Colonia Barrio de Tierra Blanca, C.P. 34139, Durango, Durango.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 40 %.

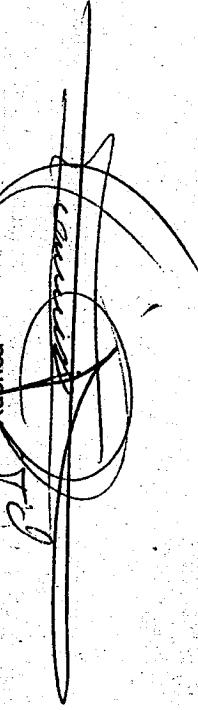
- * Lugar de entrega: En la propia SAGDR, los días Lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 hrs. a 16:00 hrs.
- * Plazo de entrega: Dentro de los 120 días a partir de la firma del contrato.
- * Las condiciones de pago serán: Anticipo del 40% del total al inicio de los trabajos y un 10% a la entrega del informe preliminar previa aprobación del subcomité estatal de evaluación. El resto del pago se realizarán previa aceptación de los informes finales por todas las partes involucradas y entrega de productos, facturas y presentación de los trabajos realizados por el prestador de servicios a los 20 días hábiles de la presentación de la factura debidamente requisitada por él o los organismos participantes.
- * Los criterios generales de adjudicación del contrato serán según lo establecido por el artículo 35 de la Ley de la Materia.

Durango, Durango, 18 de abril de 2002

DR. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN

Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Rúbrica



AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO
Unidad de Compras

No. de licitación

39064002-003-02

Fecha de emisión del fallo

18/04/2002

No. parcia	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a
1	1	Omnibus o autobús de turismo	Omnibus			Desierta


 Durango, Durango 18 de abril de 2002
LIC. CARLOS LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ
 Subsecretario de Administración de la
 Secretaría de Finanzas y Administración
 SUBSECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN
 Rubricado

Durango

**H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ENERO Y FEBRERO DEL 2002**

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 18:00 horas del día 04 del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete se reunieron en la Escuela de Arquitectura del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Arq. Antonio Luna Prieto, Arq. Jaime Pacheco Silva y Arq. Mario Gerardo Méndez Fierro

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Arquitecto

del alumno (a) ERENDIRA FLORES GONZALEZ

quién presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen. Los señores sinodales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron: Aprobarla por unanimidad de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

ARQ. ANTONIO LUNA PRIETO
PRESIDENTE
ARQ. MARIO GERARDO MENDEZ FIERRO
SECRETARIO
ARQ. JAIME PACHECO SILVA
PRIMER VOCAL

La suscrita, Directora de la Escuela de Arquitectura, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 04 de Septiembre de 1997.

Rosa M. Jaime
ARQ. ROSA MA. JAIME CERNA
DIRECTORA

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede de la C. Directora de la Escuela de Arquitectura, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.

G. Saralde
DR. GABRIEL DE JESUS SARRALDE HUITRON
SECRETARIO GENERAL

Yo. Bo.

Padilla
LIC. MANUEL PADILLA MUÑOZ
RECTOR